



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

Guatapé, 14 de diciembre de 2020

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 01-2020

OBJETO: “MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN”

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de invitación pública 01-2020, se permite dar respuesta y aclarar las observaciones recibidas a través del correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co el pasado 10 Y 11 de diciembre de 2020, remitidas por los proponentes, la entidad se permite manifestar que:

A. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA EMPRESA INELCIME S.A.S

Observación N°1.

En la solicitud de oferta, en el cronograma indican que la presentación de ofertas puede realizarse de cualquiera de las siguientes maneras: “Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co” o sea que es válido enviar oferta por correo electrónico. ¿es válido nuestro entendimiento?

Respuesta:

Estimamos pertinente la observación presentada por la empresa con relación a la presentación de la oferta, se va a tener como válida la oferta enviada en físico en la sede principal de la E.S.P de Guatapé en la carrera 28 No. 31 – 11 Sector Cuatro Esquinas y/o al correo electrónico de la E.S.P de Guatapé a través de serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co, ambos medios se tendrán como válidos.

Observación N° 2.

En el cronograma del proceso no está establecida la hora en que debe ser entregada la propuesta, solo indican el día que es el 15 de diciembre, por favor indicar si debe ser enviada antes de una hora específica o si es válido hasta antes de finalizar el día.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1**

Respuesta:

Se indica al observante que la hora para entregar la propuesta son las 4:00 pm, del día 15 de diciembre de 2020, según la fecha establecida en el cronograma.

Observación N° 3.

En la página 13, cuando hablan de copia del pasado judicial vigente, ¿se refiere al certificado de antecedentes judiciales que emite la policía?: 3.2.8. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben aportar copia del documento de identificación, copia del pasado judicial vigente, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.

Respuesta:

Se aclara a la empresa INELCIME S.A.S, que en este punto se hace referencia a los antecedentes judiciales de policía y a las medidas correctivas, igualmente se debe aportar la libreta militar del representante legal si es varón menor de 50 años.

Observación N° 4.

Por favor indican cuál es la vigencia de la garantía de seriedad, en la página 13 indican 60 días y en la página 27 tres meses.

Respuesta:

Se aclara al observante que la vigencia de la garantía de seriedad es de 90 días.

Observación N° 5.

Por favor nos comparten el formulario de precios en Excel y los demás formularios que se deban presentar con la oferta.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1**

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación de la empresa, el formulario de precios en Excel será publicado en la página de la E.S.P de Guatapé y para los demás formularios cada proponente tendrá la libertad de adjuntar sus propios formatos.

B. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA EMPRESA COMUNIP INGENIERIA.

Observación Nª 1.

Por favor aclarar la forma de entrega de la oferta, debido a que la entidad en el cronograma establece que se puede presentar física y/o magnética. Y en la pág. 9 numeral 3.3. forma de entrega establece que solo se podrá hacer física.

Respuesta:

Estimamos pertinente la observación presentada por la empresa COMUNIP INGENIERÍA con relación a la presentación de la oferta, se va a tener como válida la oferta enviada en físico en la sede principal de la E.S.P de Guatapé en la carrera 28 No. 31 – 11 Sector Cuatro Esquinas y/o al correo electrónico de la E.S.P de Guatapé a través de serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co, ambos medios se tendrán como válidos.

Observación Nª 2.

En la Página 5 del documento solicitud de oferta estable que:

los diseños del sistema de Telegestión serán responsabilidad del proponente, quien deberá presentarlos a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P. o a quien esta designe para el efecto, para su revisión, corrección y aprobación.

Entendemos que este requerimiento es para el oferente favorecido, ganador de la propuesta, por favor confirmar.

Respuesta:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

Teniendo como pertinente la observación del observante, nos permitimos dar respuesta y aclarar que el oferente ganador es quien tendrá que presentar los diseños del sistema de Telegestión.

Cordialmente

FEDERICO GIRALDO FLOREZ
Gerente

BUFETE A&Z
Componente Jurídico